

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, febrero ocho (8) de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2018 00327 00

Sustanciación: 146

Vencido el término de traslado sin que se haya objetado la liquidación de crédito en este proceso Ejecutivo Singular, donde aparece como demandante BANCOLOMBIA S.A., y demandado MYRIAM ROJAS GARCES se aprueba la misma con base en el artículo 446 -3º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE;

